

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****11715** CIUDAD DEPORTIVA MONTECANAL, S.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de CIUDAD DEPORTIVA MONTECANAL, S.L., se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de socios a celebrar el próximo 4 de diciembre de 2014, a las 19:30 horas, en el domicilio del colegio La Salle Santo Angel, de Zaragoza, sito en calle Tomás Anzano, entrada peatonal (zona comercial Montecanal).

## Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Creación de página web corporativa de Sociedad, de conformidad con el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación en el Órgano de Administración de facultad para la designación y determinación de la página web, así como inscripción y registro de la misma, y posterior modificación, traslado o supresión, en su caso.

Tercero.- Modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales al objeto de adecuar el mismo a la redacción actual del artículo 173 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en cuanto a la convocatoria de Junta.

Cuarto.- Resolución Consulta Vinculante planteada por la Sociedad a la Dirección General de Tributos n.º Ref. AF0674-14 y n.º de Consulta V2895-14 sobre exención en IVA, de fecha 21 de octubre de 2014. Acuerdos a adoptar.

Quinto.- Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, al objeto de adecuar el mismo a lo establecido en la Consulta Vinculante de la D.G.T. n.º Ref. AF0674-14 y n.º de consulta V2895-14, en sentido de que el objeto social y fines sociales sean relativos a la prestación de servicios directamente relacionados con la práctica del deporte o educación física a favor de personas físicas.

Sexto.- Modificación del artículo 20.º de los Estatutos sociales, al objeto de adecuar el mismo a lo establecido en la Consulta Vinculante de la D.G.T. n.º Ref. AF0674-14 y n.º de consulta V2895-14, en sentido de que los beneficios que pudieran eventualmente obtenerse del ejercicio de la actividad se destinarán única y exclusivamente al mantenimiento o mejora de las prestaciones relacionadas con la práctica del deporte o educación física a favor de personas físicas.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores socios que de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social de la entidad el texto íntegro de la modificación propuesta e informe del órgano de administración.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2014.- El Presidente.

ID: A140057111-1